



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que la Dian adoso liquidación y la Alcaldía informó sobre lo pedido por el juzgado.

17 de octubre del 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MA" followed by a large flourish.

Maryuri Álvarez Pérez
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2019-00075-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No. 821-2023

Conforme a la constancia secretarial, sería el momento procesal para proceder con la distribución de los dineros que reposan en el sub iudice; sin embargo, atisba este despacho que el informe presentado por la Secretaria de Hacienda de esta localidad, da cuenta de que la liquidación solicitada por este Despacho aún no se encuentra en firme, por tal razón no puede este juzgador proceder a efectuar la distribución pertinente hasta tanto dicha liquidación se encuentre en firme y pueda efectuarse el cálculo a prorrata para la entrega de los dineros que están a disposición de este trámite.

Por tal razón, se exhorta a la secretaria de Hacienda de Manizales, para que en el momento que la liquidación quede en firme, informen de forma inmediata tal actuación a este Juzgado y así proceder de conformidad.

Por secretaria oficiase a la Dian y a la Secretaria de Hacienda de Manizales informando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1bb9f1a13a31f6e506f7ba6ec6688fc3f98d7b4e80b4a598f8e9c872b346dc**

Documento generado en 03/11/2023 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>